DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.035 | Sábado 28 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2587535

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo / Parque Metropolitano de Santiago

MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 699 EXENTA, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024

(Resolución)

Núm. 1.303 exenta.- Santiago, 25 de octubre de 2024.

Vistos:

a) Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

b) El decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo;

c) La ley Nº 19.880, de 2003, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

d) La resolución exenta Nº 699, de fecha 28 de junio de 2024, de este Servicio, que delega funciones en funcionarias y funcionarios que señala y deja sin efecto resolución exenta Nº 1.568, de fecha 17.12.2020, y resolución exenta Nº 169, de fecha 08.03.2021, ambas del Parque Metropolitano de Santiago;

e) La resolución Nº 7, de fecha 26 de marzo de 2019, y resolución Nº 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República sobre exención de toma de razón;

f) Las facultades y atribuciones contempladas en el DS Nº 891, de 1966, del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo Nº 13 de la ley Nº 16.582, de 1966, las resoluciones Nº 11, de 30 de junio de 1976 y Nº 1.072, de 3 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano y el decreto exento Nº 56, de fecha 11 de octubre de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Considerando:

A. Que, en el marco de las atribuciones conferidas, mediante la resolución exenta Nº 699, de fecha 28 de junio de 2024, la Jefatura de este Servicio delegó funciones en las funcionarias y funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago que en ella se señalan, delegación de funciones que actualmente se mantiene vigente;

B. Que, el resuelvo 7 de dicho acto administrativo establece que "El valor de las unidades tributarias mensuales que se consideran para fijar los topes de los actos o facultades delegadas precedentemente, serán las correspondientes al mes de enero del año respectivo del acto administrativo delegado".

C. Que, por razones de buen Servicio, esto es, la necesidad de dar eficacia a dicho resuelvo, evitando confusiones en el funcionariado, además de la conveniencia de que el tope, corresponda al monto total en UTM equivalente al tiempo en que se tramita totalmente un acto administrativo delegado; resulta necesario modificar dicho resuelvo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1º. Modifícase la resolución exenta Nº 699, de fecha 28 de junio de 2024, de este Servicio, en su resuelvo 7º, reemplazándose el actual resuelvo, por el siguiente:

7. "El valor de las unidades tributarias mensuales que se consideran para fijar los topes de los actos o facultades delegadas precedentemente, serán las correspondientes al mes de la total tramitación del acto delegado".

2º. En todo lo no modificado mediante el presente acto administrativo, la resolución exenta Nº 699, de fecha 28 de junio de 2024, de este Servicio, se mantiene vigente en los mismos términos.

3º. Dispóngase que, por razones impostergables de buen servicio, el presente acto administrativo comenzará a regir a contar del 1 de noviembre de 2024.

4º. Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial y en el banner de Gobierno Transparente.

Anótese y comuníquese.- Andrea Medina Salgado, Directora (S), Parque Metropolitano de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl